REPUBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

MANTENIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA

APENDICE

ESPECIFICACIONES PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO

SAN JOSÉ DE CÚCUTA, AGOSTO DE 2020

TABLA DE CONTENIDO

COMPROMISOS DEL CONTRATISTA SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO 3

REQUISITOS GENERALES 3

INFORMES DE AVANCE, SEGUIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, E INFORME FINAL 4

LINEAMIENTOS DE SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DE OBRA 6

a. Identificación de riesgos, valoración y control de peligros 6
c. Dotación y elementos de protección personal (EPP) 7
d. Maquinas, equipos y herramientas 7
e. Requisitos mínimos para realizar trabajos en alturas 8
f. Señalización y demarcación de áreas y frentes de trabajo 8
g. Señalización de vehículos 8
h. Control de trabajos en excavaciones 9
i. Control para el manejo de maquinaria amarilla 9
j. Equipos de izaje 9
k. Control de emergencias 10
l. Inspecciones de seguridad 10
m. Plan de Aplicación de Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO) 10

MARCO NORMATIVO 10

COMPROMISOS DEL CONTRATISTA SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO

El Contratista se obliga a acatar los requisitos legales de nivel nacional de acuerdo al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Garantizar el cumplimiento de la legislación colombiana en materia del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), (Decreto 1072 de 2015, Decreto 1295 de 1994, Res.2013 de 1986, Res.1016 de 1989, Ley 1562 de 2012, Decreto 1443de 2014, Decreto Único del sector trabajo 1072 de 2015, entre otros).

El Contratista deberá establecer e implementar todas las medidas SG-SST conducentes para reducir los riesgos durante la ejecución de operaciones o actividades y cumplir con toda la normativa SST aplicable.

Asignar los recursos humanos, físicos y financieros para implementar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con sus elementos de medicina preventiva, medicina del trabajo, seguridad industrial e higiene industrial que apliquen para el objeto del proyecto, dentro de las actividades propias de medicina preventiva Todos los empleados que sean contratados para la ejecución del objeto de la oferta, contarán con las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro de acuerdo a los riesgos propios a los que van a estar expuestos según la labor a desempeñar.

El Contratista asegurará que su política SG-SST sea divulgada y aplicada por todos sus empleados, con la intención que sean conscientes de sus obligaciones individuales en Seguridad y Salud en el Trabajo. La participación activa de todos los empleados deberá ser evidente, buscando asegurar los objetivos y metas de Seguridad y Salud en el Trabajo en el contrato, a través de controles y seguimientos periódicos y garantizando de esta manera el bienestar integral de cada empleado.

Cumplir y hacer parte de su gestión, las acciones y capacitaciones necesarias para que los colaboradores contratados trabajen de manera segura.

El Contratista debe dar cumplimiento a la Normatividad Vigente y será responsable por cualquier incumplimiento por parte del personal directo a su cargo y también, de terceros que trabajen a su nombre, para el cumplimiento del objeto contractual.

Antes de iniciar las actividades, el contratista debe presentar listado de nombre y números de cedula de sus empleados. Cada vez que se presenten cambios debe notificarlos al supervisor del contrato.

El contratista debe presentar a la supervisión, en los diez (10) primeros días de cada mes las planillas de pago de afiliación al Sistema de Seguridad Social, de igual forma dichas planillas se deben mantener vigentes.

Suministrar los elementos de protección personal a sus empleados de acuerdo con los riesgos.

Reportar incidentes y accidentes laborales a la mayor brevedad posible y dentro de las 24 horas siguientes al evento a la ARL correspondiente, así mismo debe informarse al supervisor del contrato.

REQUISITOS GENERALES

A continuación, se presentan los requisitos generales con que debe contar el contratista que ejecutará las obras:

- Contar con un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) según las especificaciones del Decreto 1443 de 2014 hoy contenido en el Decreto 1072 de 2015.
- Contar con un programa de seguridad basada en comportamiento para el proyecto.
- Contar con un procedimiento para el reporte de actos y condiciones inseguras para el proyecto, con seguimiento al cierre de las condiciones o actos identificados por los trabajadores del proyecto.
- Contar con un plan de SST para el contrato con objetivos e indicadores de seguimiento y responsables de ejecución.
- Contar con una matriz actualizada que incluya los requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo aplicables al proyecto.
- El contratista deberá cumplir con la ley en materia de Seguridad Social Integral, para lo cual afiliará a los trabajadores que requiera para la ejecución del objeto del contrato a una Administradora de Fondo de Pensiones (A.F.P.), a una Empresa Promotora de Salud (E.P.S.), a una Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.) con el nivel de riesgo adecuado y a una Caja de Compensación Familiar.
- El contratista deberá entregar a la supervisión el listado de los trabajadores contratados, la constancia de la afiliación respectiva y mensualmente, la constancia de los pagos de la Seguridad Social Integral.
- En el evento en que el contratista utilice personal extranjero para la ejecución de los trabajos, deberá acreditar que tiene toda la documentación solicitada por la Cancillería – Migración y demás entidades y deberán estar cubiertos por los riesgos inherentes a los trabajos a ejecutar.
- Implementar medidas para el control del alcoholismo, tabaquismo y/o farmacodependencia. Ningún empleado podrá portar o consumir bebidas alcohólicas o estar en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias sicotrópicas durante la ejecución de os trabajos.
- En caso de realizar trabajos en horas nocturnas, el contratista deberá tomar las medidas de precaución necesarias como: iluminación, señalización reflectiva, dotación y elementos de protección personal (EPP) adecuados, entre otros; además, deberá tener en cuenta los descansos que requiere el personal ante la autoridad competente para desarrollar la labor.
- Informar sobre la ocurrencia de hechos, accidentes, no conformidades, situaciones laborales de seguridad y salud en el trabajo y ambiental que puedan causar algún perjuicio inmediatamente.
- El contratista deberá asegurar que su personal cuente con las competencias requeridas para la ejecución de las actividades, las cuales deberán estar soportadas en términos de formación y experiencia
- Mantener un plan de capacitación de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, para el personal asignado al contrato con el FTSP y tener disponibles los registros de formación. Adicionalmente, el contratista deberá definir los mecanismos mediante los cuales evaluará la eficacia de la formación.
- Para la ejecución de actividades con riesgos críticos, se podrá solicitar al contratista, evidencia de la medición de la eficacia, de los eventos de formación al personal asignado al Contrato.
- Antes del inicio de las actividades, el contratista y la supervisión en una reunión técnica, acordarán los términos en los cuales se suspenderán actividades por condiciones climáticas.

INFORMES DE AVANCE, SEGUIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, E INFORME FINAL

Requisitos previos al inicio de obras físicas.

Los documentos y registros relacionados a continuación deben ser verificados y avalados por la previo al inicio de las obras, la totalidad de los documentos aprobados según cronograma que se acuerde.

1. Políticas del SG – SST
2. Marco de Referencia Legal y Técnico
3. Programa de Inducción y Reinducción
4. Estándares en Seguridad y Salud en el Trabajo
5. Matriz de Riesgos y Peligros
6. Plan de Seguridad de la Obra
7. Plan Básico de Manejo de Trafico
 - Fundamentos
 - Normas aplicables
 - Acciones de contingencias
 - Señalización y adecuaciones temporales
 - Personal y equipo requerido
 - Horarios y duración
 - Movimientos vehiculares
8. Procedimientos
 - Procedimiento para Elección y Conformación del COPASST
 - Procedimiento para Elección y Conformación del Comité de Convivencia
 - Procedimiento para la Identificación de Requisitos Legales
 - Procedimiento de Comunicación, Participación y Consulta
 - Procedimiento Reporte de Actos y Condiciones Inseguras
 - Procedimiento para la Elección, Inspección, Reposición, Uso y Cuidado de los EPP
 - Procedimiento para la Realización de Exámenes Médicos Ocupacionales
 - Procedimiento para la Investigación de ATEL
 - Procedimiento para la Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos
9. Programa de Prevención y Protección Contra Caídas De Altura
10. Plan de aplicación de protocolo sanitario para obra – PAPSO
11. Plan de contingencia COVID-19

Informe mensual del contratista

El contratista de obra deberá entregar un informe mensual de la documentación generada durante dicho periodo, correspondiente al desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Social. El informe debe evidenciar el cumplimiento del Sistema y debe contener como mínimo el siguiente contenido:

- Informe del desempeño del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Informe general mensual
- Registro Fotográfico
- Reporte de indicadores de desempeño de SST
- Reporte de afiliación al SSS
- Reporte de cumplimiento de requisitos legales y actos administrativos.
- Estructura organizacional del personal de SST.

- Compilación y análisis de quejas y reclamos recibidos y su tratamiento incluyendo reporte de cualquier reclamación o acción judicial impuesta por terceros en relación con aspectos del Sistema de Gestión seguridad y salud en el trabajo.
- Copia de todos los documentos donde se demuestre Sistema de Gestión de seguridad de seguridad y salud en el trabajo del proyecto (Certificados de reportes de inspección).

Informe final del contratista

Al finalizar la ejecución del proyecto, el contratista debe presentar un informe final, que deberá contener el compilado de las acciones desarrolladas durante todos los meses de ejecución del proyecto, adicionalmente, será necesario que el contratista evidencie el cierre y limpieza de cada uno de los frentes de obra de trabajo, donde se garantice que el sitio de trabajo queda en las mejores condiciones posibles.

En cuanto a los permisos solicitados para la ejecución del proyecto, el contratista deberá presentar el concepto técnico de las autoridades competentes donde conste que las obligaciones fueron cumplidas a cabalidad y que no quedan actividades pendientes por la ejecución del proyecto.

En cuanto a la información social requerida para finalizar el proyecto, el contratista deberá presentar el cierre de todas las peticiones, quejas, reclamos generados y todo aquello que generó compromisos con la comunidad, garantizado que una vez se desmantelen los frentes de obra, no se van a presentar inconvenientes con la misma comunidad.

En materia de seguridad y salud en el trabajo, el contratista deberá presentar un resumen de los incidentes y accidentes generados durante la ejecución de las obras, para ello, deberá generar gráficas donde se aprecien las causas de los eventos más recurrentes y las acciones tomadas para reducir su potencialidad de aparición.

LINEAMIENTOS DE SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DE OBRA

a. Identificación de riesgos, valoración y control de peligros

El contratista entregará la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles que se puedan presentar en la ejecución de las actividades del proyecto.

Esta matriz deberá contener los peligros, riesgos y controles mínimos a implementar por parte del contratista durante la ejecución del proyecto. En este documento, el contratista deberá incluir otras actividades no misionales o subcontratadas que no estén consideradas en la matriz inicial, como, por ejemplo, transporte de personal, equipos e insumos, limpieza de baños, entre otras.

El contratista deberá realizar las siguientes acciones para garantizar que las actividades se desarrollarán de manera segura:

- Divulgar a todo el personal la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles; será necesario dejar evidencia de dicha divulgación.
- Implementar los controles definidos en la Matriz de Peligros y Riesgos y registrar la ejecución de los controles.

- Para la ejecución de actividades no rutinarias, críticas, cambios en el proceso normal de trabajo, situaciones no planificadas de corta duración que se presentan durante la ejecución de los trabajos, actividades subcontratadas con riesgos críticos, u otras actividades no incluidas en la Matriz, se debe tener instructivos.

b. Exámenes médicos

- El contratista deberá realizar los exámenes de ingreso, periódicos y de egreso a su personal sin importar la duración del contrato; Los exámenes deberán ser realizados por un médico Especialista en Medicina del Trabajo o en Salud Ocupacional, con licencia de salud ocupacional vigente. La periodicidad de los exámenes se definirá en el SGSST de la empresa contratista.
- Los certificados de aptitud médica deberán ser entregados y deberán indicar el cargo y/o los riesgos específicos para los cuales es apto el trabajador, adicionalmente, deberán estar firmados por el médico especialista con su respectiva licencia y por el trabajador.
- El contratista deberá dejar constancia firmada por el trabajador del ofrecimiento para realizar el examen médico de egreso

c. Dotación y elementos de protección personal (EPP)
Antes del inicio de ejecución de las, los contratistas deberán remitir, la matriz de elementos de protección personal del proyecto, de acuerdo con los cargos; esta matriz debe cumplir cómo mínimo con Normas Técnicas Colombinas (NTC).

- El contratista deberá suministrar a sus trabajadores, los EPP requeridos para el control de los riesgos; además, deberá contar con los registros del suministro de los mismos.
- Los EPP deberán ser entregados antes del inicio de actividades y durante la ejecución de las mismas. Se, podrá solicitar en cualquier momento los registros de la entrega.
- El contratista deberá garantizar que los EPP utilizados por su personal, cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana y normas internacionales.
- Revisar permanentemente el uso adecuado de los EPP por parte de sus trabajadores.
 El contratista deberá entregar dotación (ropa y calzado de labor) a su personal en los tiempos establecidos por la Ley.
- Sensibilizar al personal sobre el uso correcto y cuidado de los equipos y EPP que deben ser utilizados durante la ejecución del contrato.

d. Maquinas, equipos y herramientas

El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades, para el buen uso y funcionamiento de las maquinas, equipos y herramientas:

- Garantizar la entrega, disponibilidad, calidad y el buen estado de los equipos, máquinas y herramientas requeridas para la ejecución de las actividades.
- Contar con un programa escrito de mantenimiento de equipos y herramientas, incluyendo listas de chequeo.
- Asegurar el estado técnico de diseño original y condiciones de seguridad.
- Contar con registros de mantenimiento preventivo para los equipos, maquinaria y herramientas.
- No utilizar herramientas, maquinaria y equipos hechizos que pongan en peligro la integridad física de los trabajadores.

- Controlar y vigilar permanentemente el debido almacenamiento, cuidado y uso correcto de los equipos y materiales.
- Disponer de fundas para el almacenamiento de herramientas de corte, como cuchillos, machetes, entre otros.

e. Requisitos mínimos para realizar trabajos en alturas

El contratista deberá tener en cuenta las medidas de prevención contra caídas para las actividades relacionadas con el trabajo en alturas, las cuales, deberán ser aplicadas por el contratista.

- Contar con un programa de Trabajo en alturas según la normatividad Vigente
- Contar con sistemas de ingeniería para prevención de caídas como primera medida de implementación.
- Contar con un coordinador de trabajo en alturas según la normatividad vigente.
- Generar permisos de trabajo en alturas a diario ya que las condiciones pueden cambiar de un día para otro.
- Contar con sistemas de acceso para trabajo en alturas y trabajos en suspensión.
- Elaborar y establecer los procedimientos para el trabajo seguro en alturas los cuales deben ser fácilmente entendibles y comunicados a los colaboradores desde los procesos de inducción, capacitación, entrenamiento y reentrenamiento con el soporte del coordinador de trabajo en alturas.
- Contar con el respectivo plan de emergencias y protocolo de rescate para actividades realizadas en alturas.
- Cada cuadrilla deberá contar con un vigía para los trabajos en alturas con sistemas de comunicación efectivos en caso de una emergencia.
- Revisión continúa de los elementos de protección contra caídas.

f. Señalización y demarcación de áreas y frentes de trabajo

El contratista deberá delimitar o demarcar las áreas de trabajo, zonas de almacenamiento, vías de circulación, salidas de emergencia, resguardos y zonas peligrosas de las máquinas e instalaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

g. Señalización de vehículos

- Todos los vehículos utilizados por el contratista, deberán estar identificados.
- Tamaño de la identificación de los vehículos: 50 cm. x 30 cm. (área total de impresión) Material: plástico adhesivo.
- Información que deberá contener la señalización:
 - Logo del Contratista
 - Placa del vehículo.
 - La Palabra: CONTRATISTA
 - Debe exigirse su uso en los dos costados de los vehículos y su retiro al final de la jornada.
 - Retirar y destruir los adhesivos en caso de retirar el vehículo del proyecto.
 - Informar la pérdida o robo del adhesivo inmediatamente exista conocimiento del hecho.

h. Control de trabajos en excavaciones

El contratista que realice actividades de excavación, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones descritas en el procedimiento:

- Contar con un procedimiento documentado antes del inicio de actividades, donde se presente el control de los peligros derivados de las excavaciones.
- Elaborar un ATS de las actividades que involucren excavaciones antes de iniciar los trabajos en sitio.
- Los colaboradores, deberán contar con capacitación en el procedimiento documentado de seguridad para el manejo de excavaciones.
- El contratista deberá diligenciar su formato "Permiso de trabajo para excavaciones". antes de iniciar la ejecución de cada una de las actividades que impliquen este riesgo.
- El contratista deberá demarcar los sitios de excavación, apertura de zanjas, perforaciones, pilotajes o pilas en los sitios de trabajo.
- El contratista deberá realizar los trabajos de excavaciones como lo solicita las especificaciones técnicas de cada proyecto.

i. Control para el manejo de maquinaria amarilla

El contratista que requiera la operación de maquinaria pesada o amarilla (retroexcavadora grande y mediana, montacargas, bulldozer, motoniveladora, compactadora vibrocompactador, aplanadora, piloteadora, minicargador Bobcat, Grúa-Camión Grúa, entre otras), deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Presentar para que sea aprobado su uso (Certificado de idoneidad del operador y constancia donde se sustente que a la maquina se le ha hecho el debido mantenimiento; se debe contar con los registros de la actividad.)
- Presentar el plan de mantenimiento preventivo de la maquinaria durante la permanencia en el proyecto.
- Cada vez que ingrese una maquina al proyecto, el contratista deberá realizar un chequeo inicial de la máquina para determinar su estado.

Durante la ejecución del proyecto, los conductores y operadores del contratista, deberán contar con lo siguiente:

- Registros de las inspecciones pre-operacionales realizadas a la maquinaria pesada.
- Portar en todos los recorridos, la cédula de ciudadanía, licencia de conducción de la categoría establecida para el vehículo, SOAT vigente, tarjeta de propiedad y certificado de emisión de gases.

Nota: Se requiere licencia de conducción del operador de la maquinaria, cuando sea necesaria la movilización de la misma por vía pública (maquinaria permitida por el Código Nacional de Tránsito).

j. Equipos de izaje

El contratista que durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, requiera el uso de equipos de izaje (grúas, carga tubos, tiende tubos, montacargas, camión canasta, camión grúa, etc.), deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Presentar certificado de aptitud médica específico para operador de equipos de izaje.
- El personal que va a trabajar como operador de grúas, deberá contar con una capacitación en manejo de grúas o certificado de operador de grúas.
- Contar con un plan de izaje para cada actividad realizada, que contenga como mínimo inspección pre-operacional, inspección de eslingas, cables, cadenas, ganchos, cuerdas y todos los demás accesorios destinados a la manipulación de materiales en los aparatos para izar, ATS y el cálculo de cargas.
- Entregar los registros de mantenimiento preventivo de grúas fijas, grúas viajeras, malacates y otros, donde se haya verificado que los elementos y dispositivos de seguridad se encuentren en correcto funcionamiento (engranajes, embragues de fabricación, transmisiones de cadena, etc.).

k. Control de emergencias

El contratista, deberá contar con una matriz de emergencias donde se identifiquen las amenazas propias de sus labores en el proyecto y se evalúe la vulnerabilidad ante las mismas, así mismo, deberá contar con un plan documentado para contrarrestar las emergencias, tener protocolos de emergencia para cada tipo de vulnerabilidad que se detecte en la evaluación y divulgarlo a todo su personal.

Toda emergencia y evacuación deberá ser informada: el contratista, deberá presentar un informe de lo ocurrido, dentro de las 48 horas siguientes.

l. Inspecciones de seguridad

El contratista, deberá presentar antes del inicio de actividades un plan de inspecciones en seguridad y salud en el trabajo, con los siguientes requisitos:

- Frecuencia de inspecciones del encargado de seguridad y salud en el trabajo.
- Frecuencia de Inspecciones del director del Proyecto en acompañamiento del encargado ambiental, de SST y Social del contrato.
- Frecuencia de inspecciones del COPASST del contrato.
- Plazo máximo para el cierre de acciones de mejora, resultado de las Inspecciones.

m. Plan de Aplicación de Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO)

El contratista debe realizar un Plan de Aplicación de Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO) que planteé las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar la transmisión del virus COVID-19, de manera que aseguré la protección de los trabajadores de la construcción.

Este debe incluir la descripción de la labor a ejecutar; las etapas de construcción; los horarios de trabajo; el cronograma de actividades con sus respectivas medidas de prevención sanitaria; los protocolos de higiene; la identificación de las zonas de cuidado en salud dentro de la obra; los profesionales responsables de la implementación del PAPSO que cumplan con los requisitos establecidos en términos de idoneidad, experiencia y cargo en la organización/obra; las estrategias de socialización del PAPSO y la carta de compromiso firmada por: el director de obra, la supervisión de obra, que asegure la implementación del PAPSO. Este plan debe ser ejecutado por el director, supervisor o ejecutor de la obra".

MARCO NORMATIVO

A continuación, se presenta la legislación nacional e internacional vigente para la protección de la vida y la salud que el contratista deberá cumplir durante todo el desarrollo de las obras.

- Resolución 1409 de 2012, Reglamento de seguridad para la protección contra caídas en trabajo en alturas.
- Ley 1562 de 2012, Por el cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Decreto 1443 de 2014, Por el cual se dictan disposiciones para la Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
- Ley 1383 de 2010 por lo cual se reforma a ley 769 de 2002 Código Nacional de tránsito y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1503 de 2011 Por el cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 1565 de 2014, Por la cual se expide la Guía metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE vigente.
- Resolución 1565 de junio de 2014 Por la cual se expide la guía metodológica para la elaboración del plan estratégico de seguridad vial.
- Decreto 1072 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 1348 de 2009 reglamento de salud ocupacional en los procesos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica en las empresas del sector eléctrico.
- Resolución 2400 de 1979 Estatuto de Seguridad Industrial.
- Resolución 385 del 12 de marzo 2020 - Declaración de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus.
- Directiva 02 de 12 de marzo de 2020 - Medidas para atender la contingencia generada por elCOVID-19 a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones
- Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 - Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional.
- Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 – Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público. (aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional desde el martes 24 de marzo a las 23:59 hasta el lunes 13 de abril a las 00:00, así como sus excepciones).

- Resolución 682 del 24 de abril del 2020. Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de Coronavirus COVID-19 en el sector de la construcción de Edificaciones.

- Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020, del Ministerio de Vivienda, Salud y trabajo en el capítulo 5. Se establece la creación del Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad/Sanitario para la obra (PAPSO).

- Protocolo general de Bioseguridad del Instituto Nacional de Vías para orientar sobre las medidas preventivas y de mitigación tendientes a contener la infección respiratoria aguda por COVID-19 en proyectos de Infraestructura de Transporte.

- Ley 9 de 1979, Por el cual se reglamenta el código Nacional Sanitario